

## **DIEZ PROBLEMAS DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA Y SUS POSIBLES SOLUCIONES<sup>1</sup>**

**Rafael Cárdenas**

*Profesor del Departamento de Inglés de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Panamá*

### **RESUMEN**

El presente escrito es un abordaje práctico de los problemas comunes a la traducción jurídica en nuestro contexto. La presentación de estos problemas se hace desde el estudio del texto jurídico con sus complejidades, propias de su función en el derecho. Se discuten problemas de diversa índole que afectan la labor de traducir y explicar las normas, criterios y pensamiento jurídico en la ley civil-continental y la ley común, por ser los sistemas legales más afines al contexto americano. Se identifican diez de ellos, por ser los más comunes, y se sugieren soluciones posibles a las limitaciones señaladas.

### **PALABRAS CLAVES**

Traducción jurídica, texto jurídico, ley civil, ley común, problemas de la traducción

### **ABSTRACT**

This article is a practical approach to common problems of legal translation in our context. The problems are presented through a study of legal texts with their complexities, inherent to their role in law. Different problems are discussed as they affect translation and the explaining of rules, criteria and legal thought from both the continental and common laws. Ten of them are identified as very common ones, and possible solutions are suggested.

### **KEY WORDS**

Legal translation, legal texts, The Civil law, The Common Law, Translation problems

### **Introducción**

La traducción jurídica es una forma de traducción especializada caracterizada por la influencia de la función normativa del derecho en su redacción y fraseología. En primer lugar, la traducción jurídica se considera “especializada” desde la categorización de los tipos de traducción, debido a la presencia de conocimientos específicos del derecho, como área de conocimiento con sus posibles divisiones: administrativo, civil, penal, constitucional, mercantil, etc.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> *Recibido 29/7/20 – Aprobado 9/10/20*

<sup>2</sup> Calvo, E. (2012). Traducción jurídica ubicua: contextos técnicos y tecnológicos como hábitat de subgéneros contractuales. *Revista Tonos Digital* No. 30 (30): 27, pp.1–27, Universidad de Murcia, España.

A diferencia de la traducción general, que involucra textos y contenidos habituales en su terminología y temática, la traducción jurídica es lingüísticamente diferenciable en lo terminológico, morfosintáctico y lo temático. Segundo, la traducción jurídica y su redacción poseen un nivel técnico propio de su condición y herencia reglamentaria de la convivencia que impacta su traducción como la explicación de conceptos y términos.

El escrito jurídico posee audiencias diversas, desde lectores legos hasta profesionales del derecho; por lo tanto, el traductor especializado debe comprender el texto y aclarar el sentido de lo escrito de una forma clara y comprometida hacia los diversos lectores en el idioma meta en cuanto a su comprensión. Tercero, la traducción jurídica varía según su propósito. La misma puede ser “instrumental” al ser realizada con el mismo valor jurídico que su original, o “documental” al realizarse con propósitos informativos, sin validez legal, ya que las cortes u otras instancias pueden requerir una forma u otra según las necesidades de los procesos y la normativa involucrada.

En definitiva, la traducción jurídica requiere conocimientos especializados debido a sus particularidades, por ende, es importante identificar las características del “texto jurídico” para poder traducirlo y explicarlo a sus usuarios, clientes, y lectores correctamente<sup>3</sup>.

### **Parte central**

El texto jurídico exhibe formalismos y una estilística del derecho derivada de su función normalizadora de las relaciones humanas. En primer lugar, al incluir contenidos normativos, propios del derecho positivo, este es formal, tradicionalista y hasta ceremonial, lo que se refleja en el uso de “formulismos lingüísticos”, “formalismos” y “arcaísmos” considerados necesarios para precisar el texto.

Por este carácter formal, el texto jurídico ha sido denominado en inglés como “legalese”, o “gobbledygook” mientras en español como “jerga legal”, o “lenguaje jurídico”. Estos términos explican un estilo de redacción fundamentalmente “prescriptivo”, apoyado en la tradición como medio de expresión de su autoridad y no siempre accesible, por cierto. Por ejemplo, las frases señaladas debajo, en inglés y español, muestran el carácter distintivo de la redacción jurídica. <sup>4</sup>

*1. In witness whereof the parties hereunto have set their hands to these presents as a deed on the day month and year hereinbefore mentioned.*

---

<sup>3</sup> Mayoral Asencio, R. (2002). ¿Cómo se hace la traducción jurídica?, Revista Puentes No.2, Revista de la Facultad de Traducción e Interpretación, pp.9–14. Universidad de Granada, España En la página 12, discute una traducción íntegra como “traducción comprensiva”

<sup>4</sup> Potapouchkine, N. Y Haenish, M. (2003). La terminología jurídica: dificultades y estrategias de traducción. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas No.8 (9), 2003 (4) pp.205–223, Universidad de las Palmas Gran Canaria, España. En la página 206, caracterizan el texto jurídico en varios idiomas

Las frases “in witness thereof”, “the parties hereunto”, hereinbefore mentioned” son ejemplos claros de su fraseología rica en arcaísmos en inglés, y esta presencia en gran medida obedece a la necesidad de otorgarle exactitud y estilo jurídico al escrito. { (*In witness whereof* = as witness (es) [Como testigos], *the parties hereunto*= the interested parties, [las partes interesadas] *hereinbefore mentioned*= above mentioned [arriba mencionadas])}. Queda claro que estas frases son claramente reemplazables por modernas que expresan lo mismo. Su presencia apela a la tradición ante todo. El siguiente ejemplo del español exhibe el mismo tono formal.

*2. Nadie puede ser privado de su libertad sino en virtud de mandamientos escritos de autoridad competente, expedido de acuerdo con las formalidades legales y por motivos previamente definido en la Ley. Los ejecutores de dicho mandamiento están obligados a dar copia de él al interesado si la pidiere.*

De igual forma, la fraseología usada en la redacción arriba, en español, es relativamente convencional, típica del estilo jurídico. Frases como “en virtud de”, expedido de acuerdo”, “por motivos previamente definidos en la ley” también demuestran “la autoridad” conferida al escrito por medio de los convencionalismos de su redacción.

En segundo lugar, es importante señalar que su estilística tradicionalista también se manifiesta por medio de plantillas (templates en inglés), usadas por los abogados, para respetar las convenciones de la redacción jurídica. Esta es una de las razones por las que los arcaísmos mantienen vigencia, en ambos idiomas, a pesar de las dificultades que crean para la audiencia lectora. A pesar de la existencia de movimientos tendientes a la aclaración del texto jurídico, los tradicionalismos prevalecen por las razones expuestas. En suma, debido al papel del texto jurídico, desde su posición de autoridad, su redacción y estilo deben ser materia de estudio para la producción de traducciones y redacciones jurídicas fieles y comprensibles.

## **Resultados y discusión**

La traducción jurídica presenta una serie de retos relacionados con su función preceptiva, su trascendencia y la comprensión de la misma. Estas limitantes afectan la comprensión del texto tanto para su traducción desde la lengua fuente como para su explicación en la lengua meta. Es posible crear una lista considerablemente extensa de los problemas enfrentados por los traductores legales y otros profesionales encargados de comunicar los contenidos jurídicos. Sin embargo, para los propósitos del presente artículo, la siguiente lista incluye diez frecuentes.

1. Desconocimiento de las diferencias filosóficas e históricas entre la ley civil y común
2. Poca familiaridad con los diferentes tipos de textos jurídicos
3. Excesiva confianza en los diccionarios especializados y recursos de referencia
4. Falta de un análisis jurídico- terminológico riguroso
5. La ausencia de “equivalencia” total en la terminología
6. La redacción con propósitos diversos y para diversas audiencias
7. La interpretación jurídica de contenidos a través de la comunicación escrita
8. Uso de expresiones binomiales en ambos idiomas

9. Escasa cohesión temática de la redacción jurídica
10. Las diferencias entre la traducción jurídica hacia el español o al inglés

El desconocimiento de los sistemas legales y sus diferencias crea incomprensión debido a la trascendencia del derecho ya que traducir desde y hacia sistemas legales distintos requiere interpretar el espíritu de las leyes, más allá de las normas. En otras palabras, un texto legal debe comprenderse más allá de su redacción para explicarla e interpretarla sin confundir procedimientos, razones, instancias, procesos.

Por ende, es fundamental comparar los sistemas legales que ocupan la traducción bidireccional, inglés- español (Ley común y civil continental). Sin embargo, el derecho comparativo no es accesible para todos y esto limita el acceso a información relevante lo que crea imprecisiones que deben aclararse diligentemente en las traducciones para evitar la pérdida de sentido. Entre estas se pueden señalar algunas bastante obvias: El estricto apego a una norma constitucional, imprescindible en la ley civil, no es importante en la ley común debido a la primacía del precedente legal en esta.

Otra inexactitud relativa a las decisiones judiciales, es el hecho que mientras estas son vinculantes para todas las partes en la ley común, (norteamericana y británica, por ejemplo) en la ley civil, no lo es para terceros— exceptuando las decisiones o fallos provenientes de cortes administrativas y constitucionales. Además, los escritos académicos de letrados, relevantes en la ley civil (panameña, mejicana, por ejemplo), para la ley común generalmente carecen de importancia. La importancia de la norma en la ley civil, igualmente, hace que sus códigos y leyes sean “imprescindibles”, mientras las decisiones judiciales y sus antecedentes son “más importantes” en la ley común que cualquier norma.

El desconocimiento de las diferencias y similitudes entre las leyes, no excusa la incomprensión ya que la explicación del sentido de la ley debe privar en la buena traducción jurídica<sup>5</sup>. En conclusión, la buena traducción legal, y bidireccional entre el “español y el inglés”, requiere nociones de derecho comparativo, al menos.

Existen diversos tipos de textos jurídicos y conocerlos es imprescindible para traducirlos y comprenderlos. La poca familiaridad con los diferentes tipos de textos jurídicos es una limitante y, por esto, es necesario conocer sobre tipologías textuales jurídicas. Sin embargo, también es importante explicar que la mera clasificación de la traducción como jurídica en función de un tema o género jurídico no es fiable y es más importante reconocer los “tipos de textos jurídicos” como documentos existentes según la necesidad.

Reconocer su diversidad requiere identificarlos según su uso. Algunos ejemplos son: registros de propiedad, contratos, fe de vida, certificados de nacimientos, jurisprudencia,

---

<sup>5</sup> Wagner, A. y Kumar Bhatia, V. (2014) *The Ashgate Handbook of Legal Translation*. 4th ed. L. Cheng, K. Kui Sin, y A. Wagner, eds: Wey Court East, Union Road Farnham Surrey, GU9 7PT, England; 110 Cherry Street, Suite 3-1 Burlington VT 05401-3819, USA. Ashgate Publishing Limited En la página 122, abordan el conocimiento de los sistemas legales como parte de la traducción jurídica de “buena calidad”

dictámenes de la corte, tratados, mediaciones etc. Además, su categorización, de acuerdo con los campos del derecho, coadyuva a su funcionalidad en la lengua meta. La tabla a continuación agrupa algunos documentos comunes a nuestro contexto:

<b>Derecho comercial</b>	<b>Derecho civil</b>	<b>Derecho penal</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentos negociables</li> <li>2. Pagaré</li> <li>3. Letra de cambio</li> <li>4. Cheque</li> <li>5. Factura</li> <li>6. No negociables</li> <li>7. Factura</li> <li>8. Recibo</li> <li>9. Comprobante de compra Cotizaciones</li> <li>10. Orden de compra</li> <li>11. Nota de débito</li> <li>12. Nota de crédito</li> <li>13. Nota de pedido</li> <li>14. Vale</li> <li>15. Ticket</li> <li>16. Documentos bancarios</li> <li>17. Recibo de caja</li> </ol> <p>-----</p> <p>-----</p> <p><b>Commercial Law</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Negotiable documents</li> <li>2. Promissory note</li> <li>3. Installment contract</li> <li>4. Check</li> <li>5. Invoice</li> <li>6. Non- negotiable documents</li> <li>7. Receipt</li> <li>8. Purchase receipt</li> <li>9. Quotation</li> <li>10. Purchase order</li> <li>11. Balance note</li> <li>12. Credit note</li> <li>13. Request order</li> <li>14. Voucher</li> <li>15. Coupon</li> <li><b>16. Bank documents</b></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro de nacimiento</li> <li>2. Registro de defunción</li> <li>3. Registro de matrimonio</li> <li>4. Cédula o identificación personal</li> <li>5. Resoluciones judiciales</li> <li>6. Certificaciones de propiedad</li> <li>7. Documentos notariados</li> <li>8. Traducciones juradas</li> <li>9. Testamentos</li> <li>10. Fé de vida</li> <li>11. Demandas</li> </ol> <p>-----</p> <p>-----</p> <p><b>Civil Law</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Birth certificate</li> <li>2. Death certificate</li> <li>3. Marriage certificate</li> <li>4. Identification card</li> <li>5. Legal ruling</li> <li>6. Deed of ownership</li> <li>7. Notarized documents</li> <li>8. Certified translation</li> <li>9. Proof of life certificate</li> <li><b>10. suit</b></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de expediente</li> <li>2. Poder</li> <li>3. Demanda judicial</li> <li>4. Querella</li> <li>5. Denuncia</li> <li>6. Solicitud de oficio</li> <li>7. Solicitud de copia</li> <li>Desistimientos</li> <li>8. Recusación</li> <li>9. Impugnación de documento</li> <li>10. Recurso de apelación</li> <li>11. Solicitud de apercibimiento</li> <li>12. Recurso de casación</li> <li>13. Nulidad</li> </ol> <p>-----</p> <p>-----</p> <p><b>Criminal Law</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Review of the file</li> <li>2. Power of attorney</li> <li>3. Legal suit</li> <li>4. Complaint</li> <li>5. Complaint</li> <li>6. Petition of legal document</li> <li>7. Petition of copy</li> <li>8. Recusal</li> <li>9. Contestation</li> <li>10. Caution</li> <li>11. Appeal</li> <li>12. Annulment</li> <li><b>13. Nullity</b></li> </ol>

## **Español arriba e inglés abajo**

Lo interesante es que todos los términos tienen una traducción y un significado derivado de las similitudes entre ambos sistemas legales (en una relación de uno a uno); sin embargo, muchas de las diferencias, contextuales por su naturaleza, no son accesibles, por su especificidad, y los detalles de la redacción o traducción no siempre abundan en la explicación de aspectos filosóficos, históricos y procedimentales del derecho. La falta de familiaridad e imprecisiones terminológicas son una debilidad común de la traducción jurídica del contexto que se puede vencer al estudiar diligentemente aspectos procedimentales de las leyes, en sus diversas facetas, y al analizar diversos escritos jurídicos en su lengua original (lengua fuente).

Existe una excesiva confianza en los diccionarios especializados y similares recursos por los usuarios e intermediarios de la traducción jurídica. Otra vez, esto es en gran medida debido al desconocimiento de los sistemas legales; lo cual causa que muchos traductores y abogados otorguen “un solo significado” a cada “término nuevo” sin realizar mayor investigación terminológica<sup>6</sup>.

La investigación terminológica es un remedio importante para esta gran inexactitud ya que permite ampliar la comprensión semántica de la terminología legal y abre las puertas para una investigación más allá del análisis terminológico y léxico hacia lo fraseológico, semántico-lingüístico del texto jurídico. Por ejemplo, el verbo “someter”, generalmente traducido como “submit” (someter a arbitraje: submit to arbitration) puede tener múltiples traducciones según la intención y el sentido que se exprese en la frase. Tres ejemplos:

1. someter a interrogatorio: to cross-examine
2. someter a proceso: to indict
3. someter a votación: to ballot
4. someter a juicio: to stand trial

La polisemia de términos también ocurre en inglés por lo que importante no crear glosarios cerrados sin admisión de cambios en la semántica terminológica. De hecho, es importante ampliarlos y enriquecerlos en la medida de lo posible. El adjetivo “full” generalmente traducido como “completo” (defensa completa: full defense) también recibe diversas traducciones:

1. full rights: de pleno derecho
2. full power and authority: amplias facultades y atribuciones
3. full force: plena vigencia
4. full age: mayoría de edad

Muchas traducciones pueden mejorarse por medio de una investigación de los términos más allá del glosario básico de significados unitarios— puramente semántico; es decir, con un enfoque hacia la etimología, ortografía, morfología, fonología y lexicología de los términos

---

<sup>6</sup> Potapouchkine, N. Y Haenish, M. (2003). La terminología jurídica: dificultades y estrategias de traducción. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas No.8 (9), 2003 (4) pp.205–223, Universidad de las Palmas Gran Canaria, España Página 205

jurídicos, se pueden lograr traducciones de superior calidad al hacerlas más precisas en relación a su “significado”. La traducción jurídica profesional debe incluir notas al pie, anotaciones, aclaraciones y apuntes relativos a la semántica, filosofía e historia de términos y su uso para la precisión de lo escrito en la lengua fuente en contexto.

En traducción, el concepto de equivalencia definido como “aproximación semántica y morfológica de dos palabras” es importante para la traducción y tratamiento de textos jurídicos. Una gran cantidad de términos lingüísticos carecen de “equivalencia plena” a pesar de que los diccionarios bilingües especializados dicen lo contrario. La realidad es que no existe la “equivalencia” (significado equivalente verificable) por razones semántico-lingüísticas ya que las variaciones lingüísticas y contextuales de uso previenen esto. Por ejemplo, el término “daño” generalmente traducido “damage” también puede traducirse como “injury”, “loss”, “nuisance”, “wrongdoing” en relación al contexto legal.

El grado de equivalencia de cada opción es relativo al tema legal en cuestión lo cual es fundamental para mejorar la calidad de las traducciones jurídicas considerando que el derecho evoluciona y su terminología se incrementa. En el caso de “nuisance”, traducido al español como “daño, perjuicio” es posible decir señalar que el contexto altera su sentido y por esto representa un reto para el traductor. Algunos ejemplos lo reflejan:

(Nuisance) “La decisión del caso estableció una reducción de los perjuicios (daños) al dueño de la propiedad”

“The ruling set a nuisance abatement for the property owner” (no es viable usar damage aquí)

En este caso, el término causa un cambio en la traducción ya que “damage” no es equivalente a “reducción de perjuicios”. La siguiente oración ejemplifica el mismo reto.

“Wrongdoing” puede usarse así:

(Wrongdoing) “El acusado fue responsable del daño”

“The defendant was accountable for the wrongdoing” (una opción más semántica que damages)

El ejemplo anterior demuestra que una buena “minería terminológica” (expansión y enriquecimiento terminológico correctamente realizado) requiere el análisis léxico de muchos términos legales en contexto, entre más mejor, y que el estudio de la etimología de los términos, entre otros estudios lexicográficos, es importante para la comprensión. Lo anterior sugiere la incorporación de “la corpora lingüística” en el estudio terminológico legal.

Otro ejemplo es el término “declaración”, generalmente traducido al inglés como “statement” que también puede traducirse como “admission”, “declaration”, “disclosure”, o “plea”. En estos casos, no es posible definir una “equivalencia plena” ya que cada término es válido según su contexto y la opción etimológica más clara “declaration”, no es siempre la más usada ya que esta implica “querrela”, en inglés “complaint”.

Por ejemplo,

“Su declaración es acertada— “His (statement, admission, disclosure, pleading) is right”—  
En este ejemplo una misma oración puede significar o comunicar diversas acciones legales al cambiar el verbo. En este caso, todas las traducciones reflejan “equivalencias parciales” al ocurrir pérdida de sentido entre ellas con respecto al término base “declaración”, según los

diccionarios legales bilingües. Finalmente, al no existir equivalencia “nula” debido a la relación semántica entre los términos; todas la traducciones de la frase: “su declaración...” son correctas y válidas según su uso y contexto.

La redacción legal siempre es formal en su redacción; sin embargo, esta varía según su intencionalidad y audiencia; la traducción jurídica refleja esta variabilidad. Siendo que los lectores son tanto educados como no educados en la ley, la traducción jurídica puede ser flexible.

La traducción legal posee validez legal cuando es “jurada” “autorizada” por un perito y por esto, muchas traducciones de textos legales son documentos legales válidos. Esto es bastante común en la traducción legal del derecho privado y estas requieren realizarse de forma “literal” y ser fieles traducciones del original<sup>7</sup> bajo responsabilidad legal del traductor con su sello y firma. Este compromiso legal es serio por lo que es posible que los traductores sean demandados cuando la información no sea verídica.

Sin embargo, también existe una traducción meramente informativa: la traducción documental. Esta es más “libre”, flexible y sin validez legal. Esta es solicitada para la comprensión de temas jurídicos tratados en otro idioma. El siguiente ejemplo refleja la diferencia entre ambos tipos de traducciones jurídicas (instrumental y documental) del mismo texto fuente en inglés:

<b>Texto fuente</b>	<b>Traducción instrumental</b>	<b>Traducción documental</b>
<sup>8</sup> Esta póliza de seguros fue impuesta obligatoriamente a la demandante para cubrir todo riesgo a los vehículos arrendados, sin estar autorizada por la Superintendencia de Seguros para vender sucesivas pólizas de seguros, durante el período señalado en el hecho primero, las cuales tuvo que pagar al demandado por la suma de B/44,845.36.	This insurance policy was mandatory for the claimant to cover for all risks to rented vehicles. Lacking Insurance Superintendence authorization for renewed insurance policies during the first part of the event in discussion, the claimant paid the amount of B/44,845.36.	The claimant was requested to take an insurance policy to cover for car risks. The claimant was not insured during the first period in question because of limited Insurance Superintendence authorization for buying renewed policies. Consequently, the claimant paid B/44,845.36.

El texto jurídico requiere traducciones mediadoras del dialogo intercultural entre sistemas legales diferentes y por esto debe ser explicativa. Esta es la tarea de redactar y traducir ambas lenguas (fuente y meta) valorando sus particularidades y reflejando el respeto por las culturas de cada sistema. Las traducciones legales “buenas” son las que reflejan conocimiento de las “razones”, más allá de las “decisiones, por lo que es un reto traducir textos legales para audiencias muy diversas tanto en lo educativo como en lo cultural. Una traducción

<sup>7</sup> Perdu Honeyman, N.A. y Rodrigo, S.R., 2014. Dificultades de la traducción jurídica y jurada. Revista Tejuelo No. 20, (2014) pp.9–26, Universidad de Extremadura, España. En la página 16 relata el dilema del traductor certificado o jurado al traducir literalmente textos de otros idiomas

<sup>8</sup> Tomado de <https://vlex.com.pa/vid/casacion-corte-suprema-justicia-650677149>



comprehensiva es aclaratoria. Por ejemplo, los siguientes dos textos traducidos según el mejor criterio del traductor y extraídas de fuentes reales de acceso público, necesitan ser debidamente aclaradas desde lo cultural al traducirlas hacia sus lenguas meta, inglés y español, respectivamente. Ambos ejemplos son comentados en relación a su terminología legal por medio de notas al final.

### *Del español al inglés.<sup>9</sup>*

La Firma forense MORGAN y MORGAN, apoderados judiciales de la parte demandada BUDGET RENT A CAR DE PANAMA, S.A., interpuso Recurso de Casación contra la Sentencia de 14 de septiembre de 2010, dictada por el Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del Proceso Ordinario que UREÑA Y UREÑA, S.A. le sigue a BUDGET RENT A CAR DE PANAMA, S.A.

Esta Sala Civil de la Corte Suprema, mediante Resolución de 19 de enero de 2012 (fs.528), admitió la corrección del Recurso de Casación en el fondo presentado por la Recurrente BUDGET RENT A CAR DE PANAMA, S.A.

Finalizada la fase de alegatos de fondo, la cual fue aprovechada únicamente por los apoderados judiciales de la parte Recurrente, visibles a fs. 534 a 540, procede la Sala a decidir el Recurso, previas las consideraciones que se expresan a continuación

### **Traducción**

The forensic firm MORGAN and MORGAN, legal representatives of the defendant BUDGET RENT A CAR DE PANAMA, SA, filed an appeal against the judgment of September 14, 2010, issued by the First Superior Court of Justice of the First Judicial District of Panama, within the Ordinary Process that UREÑA Y UREÑA, SA follows BUDGET RENT A CAR DE PANAMA, S.A. This Civil Chamber of the Supreme Court, by Resolution of January 19, 2012 (fs.528), admitted the correction of the Appeal of Cassation in the merits filed by the Appellant BUDGET RENT A CAR DE PANAMA, S.A. Finalized the phase of allegations on the merits, which was used only by the legal representatives of the Recurring party, visible at fs. 534 to 540, the Chamber proceeds to decide the Resource, prior to the considerations that are expressed below.

### **Notas**

1. Apoderados judiciales	1. Legal representatives
2. Recurso de casación	2. Appeal
3. Primer Tribunal Superior de Justicia	3.First Superior Court of Justice
4. Primer Distrito Judicial de Panamá	4.First Judicial Court District of Panama
5. Proceso ordinario	5.Ordinary process
6. Alegatos de fondo	6. Allegations on the merits
7. Parte recurrente	7. Recurring party
8. Procede la Sala	8.The chamber proceeds
9. Decidir el Recurso	9. decide the resource
10. previas las consideraciones	10. prior to the considerations

<sup>9</sup> Tomado de <https://vlex.com.pa/vid/casacion-corte-suprema-justicia-650677149>

## **Notas**

1. El término “apoderados judiciales” se traduce al español como “assignee, attorney, attorney- at-law, with legal capacity” y en el escrito aparece como “legal representative” lo que debería ser en realidad “authorized representative” para una mayor precisión semántica en función de la firma de un poder. Además, en inglés, los términos “attorney-at-law” o “counselor” son más adecuados para una buena y comprensible traducción al inglés.
2. El término “recurso de casación” tampoco está bien traducido como “appeal” ya que este significa en inglés “appeal for annulment to supreme court” de forma tal que se entienda que es una apelación a una decisión de una corte dirigida a una instancia superior. Igualmente, el término “judgment” no es la mejor opción para “fallo” ya que “adjudication” es mejor para referirnos a un fallo judicial en inglés.
3. El término “Primer Tribunal Superior de Justicia” es usado para designar una instancia que en el derecho norteamericano corresponde a instancias “distritales, estatales o de un condado”. Esto es importante ya que sería necesario explicar que el primer tribunal superior es uno de tres niveles del sistema judicial local para impartir justicia en temas civiles y es uno de catorce que “no están distribuidos geográficamente” ya que este atiende Panamá, Colón, Darién y Guna Yala.
4. El término “Primer Distrito Judicial de Panamá” requiere una explicación más allá de la traducción “First Judicial Court District of Panama” ya que son 14 distritos y no están distribuidos geográficamente, como en Los Estados Unidos.
5. El término “proceso ordinario” traducido como “ordinary process” está bastante bien traducido aunque no es una equivalencia plena ya que existe “ordinary proceedings” en inglés que es “juicio ordinario”, no un proceso.
6. El término “alegatos de fondo” que se traduce como “Allegations on the merit” debería especificarse como “Allegations on the merits of the claim/ the case” de forma que se entienda en base a que se alegó en este caso ya que el contexto de este caso es importante.
7. La expresión “parte recurrente” que se traduce como “recurring party” no necesariamente traduce correctamente el término ya que “injured party” traduce mucho mejor el sentido de “appellant” la cual es la parte afectada. El término “recurring” o “recurrente” no es de uso común en inglés y existen mejores opciones tales como “claimant” “claiming party”— “parte reclamante”.
8. En la traducción de la frase “procede la sala”— “the chamber proceeds” una traducción más acertada para “sala” sería “corte” ya que chamber no corresponde al inglés americano, por lo tanto, “the court proceeds” sería más apegado al sentido del original en español.
9. En el caso de “decidir el recurso” que es traducido como “decide the resource” debería ser “decide the motion/ appeal” ya que “resource” no es un término equivalente, es una traducción inadecuada.
10. En el caso de, “previas consideraciones” traducido como “prior considerations”— debe ser traducido como “prior allegations” ya que el término “considerations” no es usado en inglés. Es otra traducción incorrecta.

El segundo texto también ejemplifica la necesidad de abordar aspectos terminológicos que requieren precisión. Ver las notas al final.

*Del inglés al español*<sup>10</sup>  
SECOND APPELLATE DISTRICT

DIVISION SIX

<u>THE PEOPLE,</u> Plaintiff and Respondent, V. SHEA PATRICK MURDOCK, Defendant and Appellant.	2d Crim. No. B279452 (Super. Ct. No. 2012039191) (Ventura County)
--	---

Appellant Shea Patrick Murdock allegedly absconded while on postrelease community supervision (PRCS; Pen. Code, § 3451 et seq.) in Ventura County. After his PRCS was summarily revoked and tolled pursuant to an arrest warrant, he was convicted on another charge in Monterey County and was sentenced to county jail. While serving that sentence in Monterey County, he notified the Ventura County District Attorney and Ventura County Superior Court of his imprisonment and demanded he be “brought to trial and/or sentenced” on the PRCS revocation matter within 90 days, as contemplated in section 1381. The demand was ignored. Appellant then moved to recall the PRCS warrant and dismiss the associated revocation matter as provided in section 1381. In addition to invoking section 1381, appellant asserted that the refusal of his demand to have his PRCS revocation matter promptly resolved amounted to a violation of his due process rights. The trial court denied the motion.

Although we agree with the trial court that appellant was not entitled to relief under section 1381, his due process claim has merit. Moreover, appellant suffered prejudice as a result of the due process violation. Accordingly, we reverse.

***Traducción:***

SEGUNDO	DISTRITO	DE	APELACIÓN
DIVISIÓN			SEIS
LA			GENTE,
Demandante	y		Demandado,
v.			
SHEA	PATRICK		MURDOCK,
Demandado	y		apelante.
2d	Crim.	No.	B279452
(Super.	Ct.	No.	2012039191)
(Condado	de		Ventura)

El apelante Shea Patrick Murdock presuntamente se fugó mientras estaba bajo la supervisión de la comunidad posterior a la liberación (PRCS, Pen. Code, § 3451 et seq.) en el condado de Ventura. Después de que su PRCS fue revocada sumariamente y emitida de conformidad

<sup>10</sup> Tomado de [www.courts.ca.gov/opinions/documents/B279452.PDF](http://www.courts.ca.gov/opinions/documents/B279452.PDF)

con una orden de arresto, fue condenado por otro cargo en el condado de Monterrey y fue sentenciado a la cárcel del condado. Mientras cumplía esa condena en el Condado de Monterrey, notificó al Fiscal del Condado de Ventura y al Tribunal Superior del Condado de Ventura de su encarcelamiento y exigió que fuera "juzgado y / o sentenciado" en el plazo de 90 días, como se contempla en la sección 1381 . La demanda fue ignorada. El Apelante luego solicitó que se revoque la orden de la PRCS y desestime el asunto de revocación asociado según lo dispuesto en la sección 1381. Además de invocar la sección 1381, el apelante afirmó que el rechazo de su demanda para que su asunto de revocación de la PRCS fuera resuelto fue una violación de sus derechos de proceso. El tribunal denegó la moción.

Aunque estamos de acuerdo con el tribunal de primera instancia en que el apelante no tenía derecho a la reparación en virtud de la sección 1381, su reclamo de debido proceso tiene sus méritos. Además, el apelante sufrió prejuicios como resultado de la violación del debido proceso. En consecuencia, invertimos.

**Notas**

1. postrelease community supervision	1. supervisión de la comunidad posterior a la liberación
2. revoked and tolled pursuant to an arrest warrant	2. revocada sumariamente y emitida de conformidad con una orden de arresto
3. convicted on	3.fue condenado
4. brought to trial and/or sentenced	4.exigió que fuera juzgado y/o sentenciado
5. as contemplated	5. como se contempla
6. Appellant then moved to recall the PRCS warrant	6. el apelante luego solicitó que se revoque la orden
7. appellant asserted	7.el apelante afirmó
8. the refusal of his demand	8. el rechazo de su demanda
9. a violation of his due process rights	una violación de sus derechos de proceso
10. denied the motion	El tribunal denegó la moción

**Notas:**

1. En la traducción del término “postrelease community supervision”, la traducción ofrecida no es la más acertada debido a que el término “supervisión de la comunidad posterior a la liberación”. Es más equivalente una “libertad bajo caución” lo cual se traduce como “release on bail”; sin embargo, la libertad supervisada por la comunidad se aproxima más a “trabajo comunitario” que es similar este arreglo de pena. Por este motivo, la traducción “trabajo comunitario supervisado” es más adecuada que “supervisión de la comunidad posterior a la liberación”.

2. El término “revoked and tolled pursuant to an arrest warrant” que es traducido como “revocada sumariamente y emitida de conformidad con una orden de arresto” en relación a una sentencia anterior requiere de una traducción más precisa. “Annul / reverse judgment” es más apropiado y posee más sentido que “revocada sumariamente y emitida”. Mucho más adecuado sería la traducción: “anulada and revertida”.

3. La traducción “fué condenado” por “convicted on” tampoco es una equivalencia relativa debido a que este término tiene mejor equivalencia en “sentenciar” por lo que “fue sentenciado” es más apropiado y es un término más aceptable en este contexto.

4. Este cuarto punto también presenta inconsistencias ya que al traducir “brought to trial and/or sentenced” como “exigió que fuera juzgado y/o sentenciado” se produce la inconsistencia entre “condenado” que en el punto anterior es “convicted” por “sentenciado” que se debe traducir como “sentenced”.

5. En la frase “as contemplated” que se traduce como según el texto “como se contempla”, se puede comunicar según el contexto de una manera más precisa ya que el texto se traduce: “as contemplated in section 1381”, del español: “como se contempla en la sección 1381”. En terminología legal los verbos son sumamente importantes para la claridad de la redacción por lo que se debe redactar “conforme a la sección 1381...”; por esta razón, es importante que la traducción sea precisa hacia el inglés. Una opción precisa sería “according to/ pursuant to/ in accordance to/ section1381”, ya que la versión ofrecida en este texto no es clara y el verbo “contemplar” traducido como “contemplate” no cumple su propósito de desambiguar la traducción.

6. En este mismo sentido, el texto posee problemas con los términos ya que traducir “the appellant then moved to *recall* the PRCS warrant” al español como “el apelante luego solicitó que se *revoque* la orden” es bastante ambiguo debido al uso del término “orden” ya que este término “revocar la acción judicial” es generalmente entendido como “recall the judgment/ruling”... que en español debe ser “revocar la sentencia” para evitar ambigüedad. En inglés, el término order puede usarse de muchas formas: (order for relief, order of arrest, order of dismissal, order of payment, etc.)

7. Al traducir “the appellant asserted” como “el apelante afirmó” se crea una imprecisión semántica ya que debe ser “el apelante alegó” para mantener consistencia con el texto y la acción legal que se describe.

8. “the refusal of the demand” no es una buena redacción de la terminología legal por lo que muchas es importante precisar que esto debe ser en español “la inadmisión de la demanda” (no es rechazo) que corresponde en inglés jurídico a: “the denial of the allegation”

9. Al traducir “a violation of his due process rights” por “una violación a sus derechos de proceso”, la frase está incompleta ya que debe ser: “violation to his due process rights”— “una violación a su derecho al debido proceso” que es terminológicamente equivalente y respetuosa del sentido de la idea.

10. Al traducir “the trial court denied the motion” por “el tribunal negó la moción”, encontramos ambigüedad en relación al significado del término **trial court** ya que este puede ser: “tribunal procesal, juzgado de instrucción, tribunal de primera instancia” y este es un dato importante para comprender el escrito. Este dato no se traduce o incluye en la versión en español.

Las expresiones binomiales<sup>11</sup> son otra categoría terminológica que representa un serio reto en la traducción jurídica. Las expresiones binomiales son términos de doble significado, aparentemente redundante. Esta característica dificulta en gran medida su traducción debido al desconocimiento y la existencia de prejuicios relativos a su uso por ambigüismo,

---

<sup>11</sup> En el artículo titulado, Macías Otón, E. (2013). Las expresiones binomiales en el lenguaje jurídico y su traducción en el aula de terminología (español-inglés/francés). *Revista Paremia*, No. 22, 2013 ISSN 1132-8940, Centro Virtual Cervantes—Instituto Cervantes, Madrid, España, pp.209–225, se discute la compleja naturaleza de las mismas, ya que existe una tipología diversa de expresiones binomiales.

redundancia y similares problemas de la escritura. La redacción jurídica tiene sus características propias y la presencia de este tipo de términos puede ser un reto debido a las complicaciones semánticas derivadas de estas. Los siguientes términos son ejemplos de expresiones binomiales comunes:

Guarda y crianza: custody and safekeeping

Compra y venta: sale and purchase

Daños y perjuicios: damages

Ganancias y pérdidas: gains and losses

Queda claro que su significado está enraizado en el estilo del texto legal y su existencia se da en ambos idiomas: español e inglés. Esta categoría terminológica posee sus contrapartes en inglés por lo que es importante identificarlas y saber usarlas de la forma correcta y no caer en traducciones inadecuadas o simplemente eliminarlas “ya que estas también son parte de la redacción jurídica en inglés” y existe todo un cuerpo en el texto legal en inglés. Las siguientes son comunes en inglés y su existencia está justificada en la naturaleza del lenguaje jurídico: formal, ceremonial, tradicional.

To sue and to bring suit: demandar e instaurar demanda

Due diligence: diligencia debida

Judicial knowledge: de público y notorio conocimiento

True copy: copia fiel

Fully empowered: con plenos poderes

Para identificar las expresiones binomiales y usarlas correctamente en la traducción jurídica es importante estudiarlas y crear glosarios de uso de forma tal que sea posible incluirlas como terminología frecuente en inglés y español.

La redacción de textos jurídicos generalmente es engorrosa, por lo que se dificulta la explicación del contenido del texto. Siendo los escritos preparados según las convenciones del texto jurídico— tradicionales y sin una mayor secuencia— es importante reconocer que el traductor jurídico es un mediador entre lo redactado y lo traducido. Los lectores más afectados por estas inconsistencias de la traducción son las carentes de experiencia en la lectura de textos legales. Muchos de estos usuarios requieren la explicación de los fallos o información presentada más allá de la hermenéutica de la ley. Los siguientes ejemplos reflejan esta dificultad:

Español:

***12El Juez A que dejó establecido que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1637 del Código Civil que establece que se cobra lo indebido cuando no existe el derecho a recibir la cosa que se cobra, deviene en la presente causa de la falta de autorización de BUDGET RENT A CAR PANAMA, S.A. por parte de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, como autoridad administrativa competente de otorgar permisos o autorizaciones correspondientes, para ejercer el negocio de seguros y de esa manera poder cobrar por tales rubros, amén que la norma prohíbe restrictivamente el uso de la palabra seguro y sus derivados, hecho que ya fue objeto de pronunciamiento por el Consejo Técnico de Seguros.***

---

<sup>12</sup> Tomado de <https://vlex.com.pa/vid/casacion-corte-suprema-justicia-650677149>

El texto arriba está plagado de “aposiciones extensas” que complican el seguimiento del tema:

(1) que establece que se cobra lo indebido cuando no existe el derecho a recibir la cosa que se cobra

(2) como autoridad administrativa competente de otorgar permisos o autorizaciones correspondientes

(3) hecho que ya fue objeto de pronunciamiento por el Consejo Técnico de Seguros.

Sin estas largas inserciones, el mismo texto sería más claro y mantendría su sentido sin las cláusulas en cuestión:

*El Juez A que dejó establecido que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1637 del Código Civil deviene en la presente causa de la falta de autorización de BUDGET RENT A CAR PANAMA, S.A. por parte de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá para ejercer el negocio de seguros y de esa manera poder cobrar por tales rubros, amén que la norma prohíbe restrictivamente el uso de la palabra seguro y sus derivados.*

La redacción poco “cohesiva” del español también es un problema del “inglés” legal ya que el convencionalismo priva sobre la accesibilidad de contenido. El ejemplo a continuación refleja un problema similar del texto legal en inglés:

## **2. Taxation of possessory interests**

<sup>13</sup>*Unless exempt, all property is taxable in proportion to its “full value.” (Cal. Const., art. XIII, § 1; Rev. & Tax. Code, § 201.) “‘Property’ includes all matters and things, real, personal, and mixed, capable of private ownership.” (Rev. & Tax. Code, § 103.) Real property includes a possessory interest in land, including a cable company’s right-of-way granted by a public entity. (Rev. & Tax. Code, §§ 104, 107; American Airlines, Inc. v. County of Los Angeles (1976) 65 Cal.App.3d 325, 328–329; Cox Cable San Diego, Inc. v. County of San Diego (1986) 185 Cal.App.3d 368, 378.) However, the right to engage in business as a cable service provider is not an assessable property interest. (County of Stanislaus v. Assessment Appeals Bd. (1989) 213 Cal.App.3d 1445, 1452.)*

Todo lo subrayado arriba es parte de los antecedentes que privan en la “jurisprudencia del antecedente” de la ley común. A pesar de existir algunas referencias a códigos aduaneros en la abreviación “revenue & tax code”, es importante destacar que esto causa que el escrito pierda cohesión y por ende sentido. La versión debajo posee más coherencia y sentido sin estas referencias, una versión más “comprensible” para el lector lego. Ver debajo la traducción al español.

## **2. Taxation of possessory interests**

*Unless exempt, all property is taxable in proportion to its “full value.” “‘Property’ includes all matters and things, real, personal, and mixed, capable of private ownership.” Real property includes a possessory interest in land, including a cable company’s right-of-way granted by a public entity. However, the right to engage in business as a cable service provider is not an assessable property interest.*

## **2. El gravamen de intereses posesorios**

---

<sup>13</sup> Tomado de <https://caselaw.findlaw.com/ca-court-of-appeal/1773052.html>

*En ausencia de moratoria, todas las propiedades son tributables en proporción a su “valor total”. “La propiedad incluye todos los asuntos y cosas reales, personales, mixtas que son objeto de tenencia privada” La propiedad de finca incluye un interés privado de la tierra, incluyendo el derecho a vía de una empresa proveedora de cable otorgada por una entidad pública. Sin embargo, el derecho a realizar actividad económica como proveedor de servicios de cable, no representa un interés gravable.*

El texto en cuestión es mucho más comprensible sin citas y demás referencias. Por este motivo es importante señalar que toda traducción jurídica adecuada debe facilitar la explicación y/o comprensión lectora del texto. Finalmente, para la resolución del reto en cuestión, las explicaciones son más que requeridas, por lo tanto, una buena traducción explica los conceptos más allá de apegarse al texto original y facilita la lectura en la lengua meta.

### **Conclusión**

La traducción jurídica requiere de conocimientos legales para su debido tratamiento. Sin embargo, esto no es siempre posible debido a limitantes diversas que van desde lo técnico hasta lo humano. Los malos entendidos y confusiones discutidas en este artículo crean una barrera adicional a la lingüística y a la técnica del derecho mismo, debido a que el derecho constituye una expresión cultural en la que se manifiesta el lenguaje. Consecuentemente, esta necesidad de un tratamiento consciente de la ambigüedad (por diversidad y la similitud) requieren mejor preparación jurídica de parte de los traductores.

La “ley común” y la “ley civil” requieren más atención en su traducción ya que a partir de estas se puede comprender la estructura y procedimientos de estos sistemas legales. Finalmente, es imprescindible subrayar la necesidad de valorar las diversas formas del texto jurídico en su fraseología, terminología, intencionalidad, y expresión. Solo con esta consciencia será posible redactar y traducir con propiedad y dominio lo que se expresa.

### **Bibliografía**

- Calvo, E. (2012). Traducción jurídica ubicua: contextos técnicos y tecnológicos como hábitat de subgéneros contractuales. *Revista Tonos Digital*, 30 (30), 1–27.
- Chen, B. y Araúz, L. (2007). *Diccionario legal español-inglés inglés-español, 7000 términos y expresiones legales en español y sus equivalentes en inglés*. Panamá: Management Development Corp. (MDC).
- Gouadec, D. (2007). *Translation As A Profession*. Amsterdam, Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Hatim, B. y Munday, J. (2004). *Translation: An Advanced Resource Book*. New York, London: Routledge.
- Hervey, S., Higgins, I. y Hywood, L. M., (1995). *Thinking Spanish Translation: A Course in Translation Method: Spanish to English*. New York, London: Routledge.
- Hinkel, E. S. U. (2002). *Second Language Writer’s Text Linguistic and Rhetorical Features*. New Jersey: London Mahwah Publishers Lawrence Erlbaum Associates.
- House, J. (2015). *Translation Quality Assessment Past and Present*. New York, London: Routledge.
- Macías Otón, E. (2013). Las expresiones binomiales en el lenguaje jurídico y su traducción en el aula de terminología (español-inglés/francés). *Revista Paremia*, (22), 209–225.



- Mayoral Asencio, R. (2014). *Translating Official Documents Second edit.* A. Pym, ed. New York, London: Routledge.
- Mayoral Asencio, R. (2002). ¿Cómo se hace la traducción jurídica? *Puentes, Revista de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada*, (2) 9–14.
- Potapouchkine, N. y Haenish, M. (2003-2004). La terminología jurídica: dificultades y estrategias de traducción. *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas*, (8-9), 205–223.
- Perdu Honeyman, N.A. y Rodrigo, S.R., 2014. Dificultades de la traducción jurídica y jurada. *Revista Tejuelo*, (20), 9–26.
- Pym, A. (2014). *Exploring Translation Theories.* Second edit. New York: London. Routledge.
- Robinson, D. (2012). *Becoming a Translator, an Introduction to the Theory and Practice of Translation Third edit.* New York, London: Routledge.
- Venuti, L. (2008). *The Translator's Invisibility: A History of Translation.* New York, London: Routledge.
- Wagner, A. y Kumar Bhatia, V. (2014). *The Ashgate Handbook of Legal Translation.* 4th ed. L. Cheng, K. Kui Sin, y A. Wagner (Eds.). Surrey: Ashgate Publishing Limited